

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 7000131210022017-00052-00

Sincelejo, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).-

Tipo de proceso: SOLICITUD DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Demandante/Solicitante/Accionante: JAIRO DE JESÚS BENTANCUR ÁLVAREZ.
Demandado/Oposición/Accionado:
Predio: LOTE DE TERRENO (FMI No. 340-126824).

Vista la nota secretarial que antecede, revisado el expediente, este Despacho Judicial observa que dentro de la presente actuación ha concluido el periodo probatorio, sin que se presentara oposición alguna a la presente solicitud.

Siendo procedente, no obstante que, si bien dentro de la acción de Restitución de Tierras regulada por la Ley 1448 de 2011, no se consagró un término para presentar alegatos de conclusión o concepto, éste Despacho Judicial en aras de garantizar la participación del Ministerio Público como representante de la sociedad, vigilante del orden legal y el interés público, así como de los sujetos procesales, dispondrá de un término razonable de tres (3) días común a la ejecutoria del presente proveído, para que rindan un concepto final y/o alegatos según corresponda dentro de la presente actuación, si a bien lo consideran.

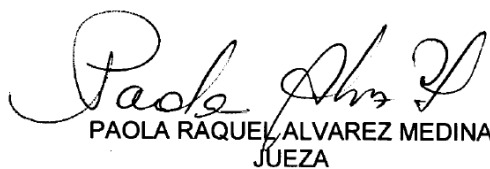
Por último, se encuentra memorial allegado por el doctor MAURICIO ALBERTO ALVAREZ ACOSTA, abogado contratista de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en el que ostenta que, mediante Resolución No. URT-OACS-00675 de 29 de julio de 2020, procedente de la UAEGRTD, ha sido designado como representante judicial de la parte solicitante dentro del radicado de la referencia, por lo que, se procederá a reconocerle personería jurídica, por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO.- Córrasele traslado a las partes por el término de tres (3) días común a la ejecutoria de este proveído, a fin de que rindan concepto y/o alegato según corresponda, previó a proferirse sentencia.

SEGUNDO.- Téngase al doctor MAURICIO ALBERTO ALVAREZ ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.103.109.216, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 293.073 del Consejo Superior de la Judicatura, como representante judicial del reclamante señor JAIRO DE JESÚS BENTANCUR ÁLVAREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA
JUEZA

PRAM/VMI